ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5819736 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MANUELA DEL SOCORRO SALAS ESCORCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1 de febrero 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*8-9302-95 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2024.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $34.000.000. **4.** Que MARELVIS MUÑOZ OCHOA supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 8 de noviembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre, y en consecuencia adicionarlo en la suma $1.700.000, indicando lo siguiente: *Es indispensable continuar con los contratos de apoyo administrativo y de la gestión de bienestar al aprendiz para darle continuidad a la gestión y desarrollo del plan de acción integral de bienestar, que culmina con el calendario académico la atención aprendices, para nuestro caso en concreto contamos con contratos suscritos hasta el 30 de noviembre de 2024, siendo indispensables por cuanto es necesario continuar con el desarrollo de las acciones que mitigan la deserción en la formación, así mismo en el marco de la planeación 2025 y cierre de la presente vigencia hemos proyectado adicionar parte de los contrato al 30 de diciembre del corriente que por limitaciones presupuestales se imposibilitó realizar la contratación con las fecha extendidas, conforme a lo anterior descrito, es necesario adicionar los contratos de servicios personales y de apoyo a la gestión del programa de bienestar al aprendiz por la suma total de $24.800.000 amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5924..".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5924 de 2024, expedido por **grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de Formación Comercio y Servicios**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $1.700.000, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $35.700.000. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS	3.400.000,00
ENERO		$ -	0,00%
FEBRERO	30	$ 3.400.000	9,52%
MARZO	30	$ 3.400.000,00	9,52%
ABRIL	30	$ 3.400.000,00	9,52%
MAYO	30	$ 3.400.000,00	9,52%
JUNIO	30	$ 3.400.000,00	9,52%
JULIO	30	$ 3.400.000,00	9,52%
AGOSTO	30	$ 3.400.000,00	9,52%
SEPTIEMBRE	30	$ 3.400.000,00	9,52%
OCTUBRE	30	$ 3.400.000,00	9,52%
NOVIEMBRE	30	$ 3.400.000,00	9,52%
DICIEMBRE	15	$ 1.700.000	4,76%
TOTAL	**315**	**$ 35.700.000,00**	

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5924 de 2024, expedido por (según corresponda grupo de presupuesto o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA:**

MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas

Revisó: Revisó: Israel de Aguas – profesional grado 04